



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"  
"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 21 de julio de 2026

VISTO:

EL EXPE: 11047/2026, mediante el cual se tramita el otorgamiento de Becas de Contraprestación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 03/2021-Consejo Directivo se propuso la Creación de la Carrera de Posgrado: especialización en Gestión para el Desarrollo Sostenible.

Que mediante Resolución N° 64/2026- Consejo Directivo se redesignó al Doctor Guillermo Ricardo CATUOGNO como Director de la Carrera

Que mediante Resolución N° 71/2026 – Consejo Directivo se designó al especialista Joaquín Flores como coordinador académico-administrativo de la misma

Que la Secretaria de Investigación y Posgrado asignó a la agente Yamila Guzman, personal Nodocente, para asistir al coordinador en las tareas administrativas que conlleva la puesta en marcha de la carrera y su funcionamiento

Que el Instituto Escuela de Economía, Negocios y Transferencia Tecnológica certificó la existencia de crédito.

Que Secretaría General tomó la intervención que le compete.

Que el Señor Decano ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar las Beca de Contraprestación de Servicios por única vez al personal encargado de llevar adelante tareas administrativas y de Gestión en la Especialización en Gestión para el Desarrollo Sostenible:

| NOMBRE Y APELLIDO  | DU N°      | MONTO      | FUNCIÓN                   |
|--------------------|------------|------------|---------------------------|
| CATUOGNO Guillermo | 28.489.581 | \$ 100.000 | Director de la Carrera    |
| FLORES Joaquín     | 35.475.876 | \$ 100.000 | Coordinador Académico     |
| GUZMÁN Yamila      | 37.717.281 | \$ 50.000  | Asistencia administrativa |

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Instituto Escuela de Economía, Negocios y Transferencia Tecnológica de FCEJS a realizar el pago de las Becas mencionadas en el artículo anterior. El gasto demandado deberá imputarse al grupo presupuestario 8066 - "Escuela de Economía, Negocios y Transferencia Tecnológica".

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el digesto de la Universidad Nacional de San Luis y archívese.

MAN

NJBB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Héctor Daniel FLORES -Decano y Mariel Ayelén NEME – Secretaria de Investigación y Posgrado.

**Hoja de firmas**